

***“IFAI Avances y retrocesos Análisis Jurídico”***

- **Dra. Perla Gómez Gallardo**  
**Comentarista: Lic. Teresa del Jesús León Buenfil, Comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche**
- **Moderador: Dip. Etelberto Gómez Fuentes**

**MAESTRO DE CEREMONIAS:**

Jurídico de la autoría de la Doctora Perla Gómez Gallardo e interviniendo como comentarista de la obra la Licenciada Teresa de Jesús León Buenfil, comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Actuará como moderador de esta presentación el ciudadano diputado Etelberto Gómez Fuentes, a quien pido atentamente se haga cargo de esta encomienda.

**MODERADOR:**

Muchas gracias. Para concluir ya esta jornada de trabajo, este Seminario tan interesante, me toca presentar a la autora Perla Gómez Gallardo, decirles que la maestra es maestra en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, actualmente es Coordinadora General de Libertad e Información México A.C., del IMAC, egresada de la facultad de derecho de la UNAM, profesora de Epistemología jurídica y teoría jurídica contemporánea I y II, en la División de Estudios de Posgrado de la UNAM, medalla Alfonso Caso al Mérito Universitario.

**LIBROS:**

Filosofía del Derecho.

El IFAI y la calidad jurídica de sus decisiones

**CO-AUTORA:**

Importancia Social del derecho a saber y derecho de acceso a la información pública en México.

Asesoría Jurídica para la elaboración de las leyes de acceso en Baja California, Campeche y Chihuahua y en la reforma de Aguascalientes, Distrito Federal y Veracruz.

Cedo los micrófonos a la Doctora Perla Gómez Gallardo, que haga uso de la palabra.

**DOCTORA PERLA**

Gracias. Antes que nada agradecerles la paciencia, el interés, sabemos que es el cierre de la jornada de hoy, trataremos de no hacerlo más pesado, dado que también mañana continuamos, pero sí, el reconocimiento a ustedes por su interés, gracias a ustedes también es que estos temas son más relevantes y continúan vigentes.

En cuanto al estudio, en qué consiste este estudio que logra su tercera edición, concretizando ya la materia. Decían, quién vigila al vigilante. Por un lado los órganos garantes vigilan a la autoridad, pero quién vigila a la autoridad vigilante de la autoridad. Pues llega un momento en que tiene que ser la sociedad civil organizada la que verifique, como comentaba uno de los comisionados en la mesa anterior, que lo que se diga es cierto, porque una cuestión es el discurso y otra muy diferente lo que se maneja. El resto de este tipo de análisis es tratar de comunicarlo de manera efectiva a todos, aunque no tengan ciertos conocimientos jurídicos, pero sí tener el rigor metodológico. Lamentablemente en México las metodologías se han usado para medir lo que se quiera tendenciosamente.

El gran problema es que al tener “encuestits” o al tener metodologías fallidas es que al rato que intentemos hacer metodologías series que den datos duros para valoración, se consideran que no son de esa naturaleza, de tal suerte que el reto es la transparencia en la metodología. El día de hoy, en la presentación de este libro lo que hago es plasmarle cómo se realizó, que se tienen que reunir diversos requisitos para que un estudio sea válido, uno es la metodología abierta, que cualquiera lo pueda verificar, sin datos tendenciosos ni cerrados, cómo se realizó.

La segunda, derecho a réplica. En este caso la evaluación se le hizo al IFAI, y previo a una difusión pública de los resultados, se le presentó a la sesión del pleno, hace 3 años, la metodología y los contenidos para cualquier aclaración.

Y por último, ver la tendencia, hacia dónde vamos con órganos garantes, como en este caso el del Poder Ejecutivo, porque nosotros tenemos un instituto federal de acceso a la información pública que no es federal y para federal revisaría todos los órganos federales y a todos los Estados, sólo revisa al Poder Ejecutivo y también tenemos una mal llamada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que tampoco es federal, si fuera como la Ley Federal de Trabajo, se aplica en todo el país, el Código de Comercio, la Ley Federal de Telecomunicaciones. Esta ley sólo es del Poder Ejecutivo, porque para que ustedes puedan acceder a los poderes federales en México necesitan conocer el Reglamento Cámara de Diputados, Acuerdo Cámara de Senadores, Acuerdo Banco de México, Acuerdo Comisión Nacional de Derechos Humanos, Acuerdo del Tribunal Electoral, Acuerdo del IFE, Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o sea, necesitan mínimo conocer ocho disposiciones diferentes, cada cual con procedimientos específicos y reglas y restricciones diferentes para tener un manejo del Poder Público Federal, de tal suerte que tenemos un Poder que revisa solamente al Poder Ejecutivo, y con el Ejecutivo tiene bastante, en este caso el IFAI.

Vamos a ver cómo se entró a este análisis. Cuáles son los objetivos o frentes de la investigación. Medir en términos generales cuál es la calidad del IFAI. Cómo medir a la Autoridad. Es relativamente fácil en México por un solo principio, el principio de legalidad. La Autoridad sólo podrá ser lo expresamente permitido. Pero el que sólo pueda hacer lo expresamente permitido implica que debe hacer lo que le permiten y no podrá hacer aquello que no esté expresamente permitido, de tal suerte que una forma de evaluar a la autoridad es simplemente verificar cuáles son sus atribuciones y cómo las usa, conforme a derecho.

La técnica de elaboración que hace de manera anual este tipo de estudios, se clasifican las resoluciones por comisionado ponente. La actual conformación del IFAI son 5 comisionados ciudadanos, donde a cada uno de ellos le llega determinado tipo de solicitud, se supone que es por turno, eso quiere decir que cada comisionado de manera aleatoria recibe el mismo número de solicitudes para resolver los recursos de revisión.

Llama la atención que en el caso del IFAI hemos detectado que quién resuelve más casos de Presidencia es María Marbán y Lujambio, y quien más resuelve casos de PGR es Juan Pablo Guerrero, no digo que sea tendencioso pero llama la atención que una muestra aleatoria que se le da para que tengan cada quien asignado a todo tipo de autoridades muestre una tendencia a un comisionado relacionado a una dependencia. Eso simplemente como un dato.

Otra cuestión es la clasificación de las cuestiones y revisar una por una cada resolución del IFAI por año. Qué hacemos respecto a esa revisión. Se comparan las proporciones para ver cuáles son conforme a cada año, esto es para ver la tendencia, y se revisan la fundamentación y motivación en función de la ley federal, pero por encima de todo la Constitución.

Cuáles son las variables a evaluar. Variables procedimentales, esto es, cómo usan en el recurso sus atribuciones. El IFAI tiene facultad de investigación, facultad de suplencia de la queja, facultad de dar vista al órgano de control interno las irregularidades y debe también convocar a audiencia.

En el caso en cuanto al sentido de la resolución, ver qué tanto abren la información, la confirman o confirman inexistencia o no entran al fondo, ahorita vamos a ver datos interesantes. En la fundamentación se establece competencia, sus atribuciones y el fondo del asunto, y por último, la motivación, que es relacionar el caso concreto al supuesto que está invocando.

Todo esto extraído de la propia Ley Federal de Transparencia y de los artículos 14 y 16 constitucionales.

Las variables procedimentales, se revisaron en este caso cinco y se aplicó suplencia de la queja, facultad de investigación, se convocó a audiencia, llama la atención que en cuanto convoca a audiencia los que más van son la autoridad, la autoridad quiere ir siempre a ser escuchada frente al IFAI, para tomar más argumentos de por qué decidió cerrar o abrir determinado tipo de información, maneja ceñirse al principio de procedimiento sancionador y si se rigió dentro del plazo legal.

En cuanto al sentido del recurso ustedes pueden ver que existen tanto no entró al fondo, ya vamos a empezar a ver datos ahí, se ordenó entrega total, parcial, si hubo negativa o inexistencia, si basó su competencia en algún artículo expreso o si sustentó su resolución, y por último si realizó interpretación de artículos o elabora argumentos al respecto. Eso medible.

Todo esto se puede aplicar a cualquier autoridad en México, lo único que tendríamos que cambiarle son sus atribuciones específicas a su ley y dejar fijas las que son constitucionales, sería una forma de medir calidad, ahora que está muy de moda los indicadores de gestión para la Autoridad respecto a la reforma al sexto. Esta es una medición usando recursos jurídicos, relacionados en este caso con métodos estadísticos y es totalmente válido. Hay una carrera en la UNAM que es Matemáticas aplicadas a la estadística que se dedican a hacer de manera seria las fórmulas que en un momento dado arrojan datos duros, sin evitar en la mayor medida discrecionalidad, nosotros no escogemos las variables, las variables las da la ley, así evitamos situaciones tendenciosas.

Veamos ahora cómo quedó el IFAI.

Respecto a variables en las que se aplicó la suplencia de la queja en cuanto procedimentales, vemos que sólo aplica la suplencia de la queja en un treinta y tantos por ciento, en sesenta y tantos por ciento no la aplican.

Y por qué toma esta especial relevancia. El solicitante se supone que usa un derecho amigable y si necesitara de un abogado para hacer valer su derecho ante el órgano garante se encarecería el costo, de tal suerte que el que lo tiene que ayudar es el órgano garante, una obligación del IFAI es apoyar al recurrente cuando la autoridad no le da la información, en este caso sólo lo da en un 30%. Si aplica la facultad de investigación, sólo la aplica en un treinta y tantos por ciento también, realmente es bajo, pero por otro lado está aumentando en México los números de causales de inexistencia, llega alguien, hace una solicitud de información y dice la autoridad: “no existe”, el solicitante se inconforma ante el IFAI y dice: “quiero que verifiques”, y el IFAI confirma su inexistencia pero no usa su facultad de investigación, cómo sabe que eso efectivamente no está en los archivos de la autoridad.

Se lleva a cabo la audiencia, el IFAI sólo cita en menos del 0.9%, o sea, en el 91% de los casos el IFAI no cita a audiencia. Qué implica esto. Que está violentando la garantía constitucional de que todos tienen derecho de ser oídos y vencidos en juicio. Esto fue una controversia con el propio Alonso Lujambio, donde yo al publicar parte de estos informes, me envió una carta diciendo: “yo no tengo obligación legal de convocar a audiencia”. Yo nada más le contesto: “quizás de ley no, y de cuando acá, si tu prometiste hacer y guardar la Constitución, cuál autoridad puede ir por encima de la Constitución”. El problema aquí es que la variable se fija en la Constitución, no en la Ley, y un comisionado del IFAI me dice que no tiene obligación porque la Ley no lo obliga, no obstante que la Constitución sí. Ese es su argumento.

Ahí el problema de los comisionados no es que sepan derecho, no es obligación el ser abogado, pero sí es su obligación buscarse asesores adecuados, porque puede violentar un principio constitucional, como es este caso.

Se ordenó el principio de procedimientos sancionador, autoridades en materia federal no se preocupen, el IFAI sólo lo hace en menos del 3% de todos los casos.

¿Eso implica que toda la autoridad cumple?. No lo sabemos porque el IFAI no tiene una forma de seguimiento a de que si cuando no se da la información y él dice que la den, efectivamente hay cumplimiento en la entrega a la autoridad.

Otra, ¿se emitió dentro del plazo legal?. Hay por ahí un 10% que sale dentro del margen de los días en que debe resolver, aunque el IFAI tiene de los mayores términos para llevar a cabo el recurso. La autoridad en México en materia federal tiene 20 días más otros 20 para dar una respuesta. El IFAI puede llegar a tener hasta 70 días para resolver el recurso, y aún así en un 10% excede.

En cuanto a las variables del sentido del recurso. Una fundamental, ¿a cuántos de los recursos que le llegan al IFAI de revisión entra al fondo?. Sólo al 52%, el 47% no lo revisa. Porque no entró en tiempo, porque se manejó alguna causal de improcedencia, como se le llama, pero ¿si no usan la facultad de suplencia de la queja y por otro lado no le entra tanto al fondo, no querrá decir, haciendo una correlación lógica, que a mayor uso de suplencia de la queja, mayor número de recursos a resolver?. Esos son datos que ya se pueden hacer de manera argumentativa, comparando resultados objetivos.

En otra parte, respecto al 52% que sí le entra al fondo, abre el 38%, pero eso lo abre en función de ese 52%, o sea que ya es una cantidad menor al 100%.

... era parcial, queda en un 16%, que es menor, confirmó la negativa un 12%, confirma la inexistencia, ésta en 3 años va en aumento, la nueva forma que la autoridad ha detectado para no dar la información es decir: “no la tengo”, pero el problema va cuando el IFAI no usa su facultad de investigación, la autoridad puede decir que no, pero el órgano garante, si no verifica, cómo puede confirmar la inexistencia.

En cuanto a las variables de fundamentación, la competencia es lo que más cubre, como es un requisito de formato, todas las resoluciones sí traen cuáles son sus atribuciones. Cita los artículos aplicables al caso, si se dan cuenta casi un cumplimiento total, variables en cuanto a motivación, realiza una interpretación, también está más o menos equilibrado, y por último elabora a documentos.

Estos son los resultados generales, pero este es el clásico juego, ya déjense de juegos, las tareas de la escuela en la secundaria, cuando hacemos trabajo en equipo eran cinco personas, digamos que eran cinco personas en el equipo. Uno hacía el trabajo, otro lo imprimía, otro el que lo exponía, otro el que iba por los refrescos y otro estaba sentado.

Digamos que el IFAI tiene una similar actuación. Hay quienes sacan cinco y hay quienes sacan 9, al sumar los cinco tienen 8, eso no quiere decir que el órgano sea de 8, quiere decir que tiene un órgano donde alguien está trabajando de más y alguien no está cumpliendo con su trabajo. Eso cada año, ahora veamos la tendencia del IFAI, que es la última gráfica.

Visualmente pueden ver que va hacia abajo, ¿en qué sentido?. El IFAI tiene tendencia a cerrar la información, lo que más ha molestado de este estudio al IFAI es que no es lo mismo decir descriptivamente: “Ah, este año sacaste ocho, ahh este otro año también sacaste ocho”, a decir: “este año sacaste ocho, pero en comparación con el año anterior, estás trabajando menos, en comparación con el año anterior, estás cerrando más la información”.

Hay una cuestión que está validada, a partir de que Lujambio entró como presidente del IFAI, empezaron a aumentar los números de causales de inexistencia confirmadas por el IFAI. A partir de que Lujambio entró como Presidente del IFAI, empezamos a ver que existe lo que se llama votos disidentes. El punto de un órgano colegiado es que haya pluralidad de opiniones y se vote de manera mayoritaria cuando se gana por mayoría la decisión, como en un Congreso. En este caso, llevaban cuando María Marbán era Presidenta del IFAI, todas las decisiones se manejaban casi como una mayoría total, unánime. De manera unánime decían sí, de manera unánime decían se abre, se cierra, se confirma y demás. En cuanto entró Lujambio suben las tendencias de votos disidentes tanto de él como de Juan Pablo Guerrero, internamente hay dos guías de datos en las resoluciones. Digo, eso se da muy en blanco y negro y muy en número, vámonos a realidades. Un criterio de Lujambio: “las fotografías de los servidores públicos deben ser confidenciales”. ¿Cómo identifico a mi servidor público para saber quién es?. Bajo el criterio de Lujambio es información confidencial, bajo el criterio de Juan Pablo Guerrero es información que se tiene que abrir. Si hay casos así, entonces dependiendo de quién gane en mayoría van a tener votos disidentes, se está manejando ya una diversidad de situaciones, pero el problema es, no que haya pluralidad, sino cuáles son los que están ganando. Revelar el origen de nacimiento de un funcionario público es información confidencial conforme al criterio de Lujambio, sólo que el servidor público diga que tiene la autorización de revelar su origen de nacimiento podrá ser público, cuando por ley, la mayoría de cargos en México exigen un lugar, edad de nacimiento, esa es información pública. Entonces son situaciones que se están dando actualmente. Llama la atención del órgano, hablando de la ciudadanía que vigila al vigilante, los casos de excusa. Un caso muy sonado donde se pidió la lista de invitados de Calderón en su cumpleaños que hizo un viernes en horario de oficina. Digo, el tiene razón en decir: “lo hice en mi casa porque mi casa son los Pinos”, sí, pero las fiestas se hacen en sábado para que los funcionarios que vayan a felicitarte no estén en horario de oficina y los pongas en un problema. El problema no fue eso, sino que una reportera, dando seguimiento a una nota solicitó la lista de invitados. Le negaron, o sea, inexistencia. Bueno, el Presidente de la República actualmente está, y se ha dicho, amenazado por la cuestiones de seguridad que están manejando. ¿No hay una lista de registro de quién entra y sale de los Pinos?. Bueno, fue inexistencia. Llega como recurso de revisión al IFAI. Comisionado Ponente: Lujambio. La periodista le dice: “quiero que te excuses porque sé que tú fuiste de invitado a esta fiesta”, pues él no solamente no se excusó, él era el ponente de la resolución y votó al respecto. En México

existe lo que se llama la incompatibilidad o la situación de conflictos de intereses. En la situación pues, de evitar que cargos diferentes ocupen un mismo puesto al mismo tiempo o haya intereses que presuman ciertas tendencias que vulneren la imparcialidad. No estoy diciendo que hay una situación ahí, pero cuál fue la respuesta de Lujambio en este caso. La ley dice que debe ser amistad o enemistad. Él no es ni amigo íntimo, la ley lo diferencia entre amigo íntimo o amistad, pero hay un reglamento que emitieron a modo, llama la atención, todas las leyes en materia de jueces, en materia de servidores públicos, en la ley vienen las causales en las que no podrán conocer de un caso, por relación familiar, de intereses de negocios o por tener una ocupación profesional en ese momento. En el IFAI lo que hicieron fue un reglamento en el cual la propuesta la estaba manejando Juan Pablo Guerrero, era la que se estaba discutiendo y cuando llega el día de la votación Lujambio saca una propuesta diferente y vota la mayoría en contra de la de Juan Pablo, y ese es el tipo de reglamento que permite que conozca casos en donde se pueda presumir que no hay imparcialidad.

Y viene lo grave, hablando de las tendencias de los dilemas de la transparencia. Derivado de la reforma del artículo 6º, se entiende que debe haber una reforma en materia de todas las leyes a nivel local y federal. La propuesta del IFAI, que lo ventilaron de manera opaca y secreta en sus oficinas, si ustedes entran en la página del IFAI, que ya la desclasificó, en su proyecto de propuesta de nueva ley de transparencia, la tenía reservada por un año de acceso restringido para todo mundo. Nuestro órgano de transparencia. Y tiene una razón de ser, ya cuándo se supo, porque se filtran ciertas notas, abre la información y viene como una desclasificación, algo de interés público como el debate de una ley en materia de transparencia la cierran, la tuvieron que abrir y resulta que su primera gran propuesta es: Ley de Acceso a Documentos. No es lo mismo un documento que información, están acotando el marco donde un documento puede ser un vídeo, puede ser un audio, en este caso, bajo las reglas del IFAI, un documento será sólo lo que esté plasmado por escrito. Ampliar situaciones de causales de reserva y permite, ese es un caso muy controvertido, que la SEDENA tenga su propio órgano garante interno. Qué no la SEDENA forma parte del Ejecutivo y directamente tiene que ser vigilado por el IFAI.

Hay muchísimas, nosotros hicimos una revisión de esa ley y tiene 65 observaciones en contra. Afortunadamente creo que tanto debate lo que vino a hacer es que se abriera y, por lo menos, que entrara una situación de veras a dónde va a estar esa propuesta. Si nuestro órgano garante que ejerce un presupuesto igual que la Comisión de Transparencia de Londres, donde tenemos comisionados que ganan \$140,000 al mes más prestaciones, quedan como en \$230,000, digo, y sólo revisan al Ejecutivo. Comparando el número de carga de trabajo de un órgano revisor, un juez de primera instancia gana \$60,000 y revisa más de veinte veces el número de casos que revisa un comisionado del IFAI.

La parte aquí es, sí, queremos órganos de transparencia, es nuestra exigencia, lo que pasa en Querétaro no sólo es vergonzoso, es hasta delito para los que lo hicieron, lo lamentable es cuando hay contubernio desde la autoridad y formalmente hacen parecer lo ilegal legal, pero de cuando quien puede lo menos puede lo más, una constitución local no puede ir en contra de la Constitución Federal y ese caso está pasando en Querétaro, pero vean la otra cuestión, en todos lados hay tendencias, nosotros celebramos que por lo menos en Oaxaca, al hacer el estudio de 33 leyes vigentes, incluyendo la federal, su ley anterior ocupaba el lugar 28 de 33, ya por lo menos subieron al lugar 7, 7 ya los sitúa dentro de los 10 primeros lugares a nivel nacional, distinto en Querétaro que tenía un órgano dentro de los primeros 5 lugares del país, de los veintitantos que están existiendo actualmente y desaparecen al órgano, lo compactan por un capricho de una autoridad que para genialidad suya pone que va a efectuarse hasta el 2011 cuando ya no sea gobernador el gobernador actual.

Pero eso esa una sola pequeña cosa, porque lo que no se dice mucho es que en esa reforma constitucional quitó el juicio político contra el gobernador, en la constitución y renueva automáticamente los cargos de los consejeros, en este caso del Instituto de Derechos Humanos, que se va a fusionar, lo renueva por cinco años en un transitorio, ya vieron lo que pasó en materia municipal cuando dijeron, es importante que no sean 3 años sino 6, sí, pero el error fue decir: “y nos quedamos 3 años que nos faltan”. La Corte echó atrás ese procedimiento porque la elección es por 3 años, si quieren cambiar a 6, sí, pero va a ser a partir de la siguiente elección. En el caso de la propuesta del IFAI, en un transitorio que maneja que el actual comisionado presidente, podrá renovarse que el comité va a durar cuatro años en su encargo, cuando ahora duran un año renovable a dos, y el actual comisionado podrá concluir los dos que le faltan, o sea que Lujambio se está reeligiendo de facto en ese transitorio.

El problema no es si se realiza, la cuestión es que el hecho de que haya periodicidad para revisar a la autoridad es para valorar, es como un partido político, si ustedes hacen una buena gestión la ciudadanía va a decir: "voy a seguir votando por el partido que estaba en el gobierno y que me gustó cómo gobernó". Si la ciudadanía, el clásico voto de castigo, no me gustó la forma en como gobernó voto por otro partido, por eso tenemos opciones.

En el caso de cualquier órgano garante, si se va a renovar, como en este año está por vencerse, a partir de junio, julio, el primer año de ejercicio de Lujambio como presidente del IFAI, para poderse renovar, en vez de hacer una reforma a modo en donde en un transitorio se quede, la pregunta es, tenemos o no derecho, dado que de nuestros impuestos salen sus salarios, a revisar si merecen o no conservarse en el encargo porque, o han hecho muy buen trabajo para decir: "por favor concluye, síguelo haciendo como vas", o decirle: "sabes qué, preferimos que se rote la presidencia del órgano garante porque no tenemos garantías de que se esté llevando adecuadamente".

Digo, eso desde la Sociedad Civil haciendo un estudio que éste estudio se les presentó a cuatro de los cinco, en ese entonces no estuvo Gómez Robledo, pero personalmente le di la presentación a María Marbán, Juan Pablo Guerrero y Lujambio que en ese entonces no era presidente del IFAI, estaba entrando, y me dijo: "felicidades, estos estudios se reconocen, qué bueno que los hacen", pero cuando vio la tendencia a 3 años saca cartas diciendo: "uff, yo no sabía de esta metodología", cuando está la minuta y se puede demostrar que en un ejercicio, y por escrito, no hay nada mejor que dejar por escrito a una autoridad la constancia, se le hizo saber, no hubo ninguna observación al estudio. De haberlo, claramente se pone, porque tampoco es cuestión de golpeteo, pero sí es de evidenciar, tanto reconocer lo bueno, como pueden ver ustedes, en materia de fundamentación están muy bien, pero reconocer lo malo.

Del 1 al 10, en 3 años, sí tres años de revisión, el IFAI sólo alcanza 3 puntos usando sus facultades. 3 de 10 puntos a obtener nos está costando el IFAI en uso de sus facultades. Y son documentos y datos duros que cualquiera puede verificar, entonces en estos casos les digo, formar una ciudadanía responsable, decir: "bueno, aquí están, pero qué podemos hacer para proponer y decir que mejoren el trabajo", pero por otro lado para evidenciar las tendencias a cerrar y también evidenciar cuando hay autoridades, como en este caso el estado de Querétaro, donde irresponsablemente y para no ser sujeto de juicio político el gobernador por un capricho cambia la Constitución, se quita a sí mismo el juicio político, renueva personal y quita una comisión sin ninguna justificación en la exposición de motivos. Son excesos que la transparencia y el acceso a la información tienen que ver.

Hay una gran preocupación. Cinco años y todavía no teníamos todas las leyes, apenas tenemos las 33 leyes, estamos en la segunda etapa de que se mejoren las leyes. ¿La tendencia es que reformándolas vamos a ir para atrás?. Todavía hay gente que no sabe que tiene derecho a saber, viene la parte de la difusión, primero era tener por lo menos la ley. Si antes de que tengan derecho a saber ya le quitaron su órgano garante, a dónde vamos a ir a dar en México.

Hay una regla de oro. Si la autoridad hubiera sabido lo que daba con una ley de transparencia, no la hubiera dado, pero hay otra regla de oro, ya la dio, y derecho adquirido es derecho ya garantizado, también hay otra regla, derecho que no se usa, derecho que se pierde. Hay gente que no usa un derecho, no sabe que lo tuvo, se lo quitan y no pasó nada. Aquí sí es llamar la atención, de veras, alarmante en ese sentido, de decir, en materia de transparencia y acceso a la información, ni un paso atrás. Yo creo que es la mínima responsabilidad que como ciudadanos, legisladores, académicos, sociedad en general y la gran realidad que nos comentaban hace rato. México no sólo tiene una situación de pobreza, sino situación paupérrima de la asistencia de muchos mexicanos, creo que la mayor responsabilidad que tenemos los que tuvimos el privilegio de acceder a la educación es garantizarle a aquéllos que no lo tienen el que sí vamos a defender los derechos de todos.

En general, esa es la importancia de hacer estudios. Dejarle por escrito a la autoridad que está siendo vigilada y no es más que para que haga bien por lo que le estamos pagando.

Finalmente decían por ahí del periodista, de que qué riesgo tiene. Dos. Primero, por primera vez en México se puede hacer periodismo de investigación sin riesgo, no es lo mismo una fuente anónima que una copia certificada que es documento pleno ante cualquier juicio. Un periodista ya puede decir, no miento, aquí está, pero ahí va el lado oscuro. En más de las 32 entidades federativas todavía existe el delito de difamación y calumnia, donde difamación es decir algo cierto o falso, sin importar que haya un interés público en decir la

verdad. El estado de Oaxaca es uno de esos estados, igual que en más del 80% del país, donde no se han derogado los delitos contra periodistas, y hay que regular bien también la materia civil.

Ahí está la situación real de un periodista, depende donde viva tendrá una forma diferenciada de su ejercicio de libertad de expresión. Ahí está un pendiente más para el legislativo de Oaxaca.

No quito más el tiempo para darle la oportunidad a la licenciada Teresa, la comisionada que patrocinó parte de la publicación de esta edición y, por último, han preguntado mucho sobre el libro, trajimos algunos ejemplares, no están a la venta, se van a dejar aquí al Congreso para que estén en sus bibliotecas, se distribuyan en bibliotecas del Estado, esta presentación que ustedes vieron está disponible en la página de Internet, les daré la página institucional del IMAC donde ustedes lo pueden bajar, es gratuito y nos interesa más que ustedes lo conozcan como este ejercicio académico pero también de revisión de la autoridad. Gracias.

MODERADOR: DIPUTADO ETELBERTO.

Respetuosamente quiero pedirle a la Licenciada Teresa León Buenfil, quien es Comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche nos haga sus comentarios.

LICENCIADA TERESA LEÓN:

Gracias, agradezco la distinción y es un honor para mi comentar la obra de la Doctora Perla Gómez.

La transparencia mundial es la evaluación que la Sociedad Civil y los mismos órganos garantes realizan al desempeño de los entes públicos obligados, y la pregunta obligada es: "y a los órganos garantes quién los evalúa". Como comisionada que soy estoy consciente de la necesidad de desempeñar nuestra labor de manera imparcial y que para acceder al cambio democrático tenemos como requisito "sine qua non" el acceso de los ciudadanos a la información que obra en poder de los órganos y entidades públicas.

La necesidad de inhibir prácticas corruptas en la administración pública, desterrar el secretismo, el oscurantismo, el ocultamiento y el manejo discrecional y patrimonialista de la información de la cosa pública, lo contrario favorece el secretismo, la opacidad y la no apertura de la información pública. El libro que hoy nos presenta la Doctora Gómez Gallardo, apoyado en tablas y gráficas, representa, como todos los trabajos que ella desarrolla, un análisis objetivo realizado con una metodología firmemente sustentada que tomó como base para determinar las variables, las atribuciones que la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental otorga al Instituto de Acceso a la Información Pública y a cada uno de los comisionados que lo integran, y mejor aún, lo establecido en nuestra Carta Magna. No es casualidad, entonces, la presencia de variables denominadas procedimentales, en cuanto al sentido de las resoluciones del recurso de fundamentación y de motivación. En el primer grupo se evaluó si se aplicaron la suplencia de la queja y la facultad de investigación, si se llevó a cabo la audiencia con o sin la presencia del recurrente y la autoridad, si se inició un procedimiento sancionador y si la resolución se emitió dentro del plazo legal.

Al analizar el texto que hoy comentamos, debo confesar que son estas las que al resolver tienden a dejar en el olvido, en cuanto al sentido de las resoluciones del recurso, se evaluó si el comisionado ponente entró al fondo del recurso, ordenó la entrega de la información, ordenó la entrega parcial de la información, confirmó la negativa de acceso a la información o la inexistencia de la misma, y lo más importante, se valoró si se cumplió la disposición constitucional de fundar y motivar todo acto de autoridad, aspecto para los cuales la Corte ha emitido criterios específicos.

El resultado de este estudio, que ya la Doctora Perla Gómez ha expuesto esta tarde, es el análisis del desempeño que durante tres años han tenido en lo general y en lo particular el IFAI y sus comisionados, desempeño que si bien es cierto no es una tarea fácil, también lo es como ya lo he mencionado, un factor determinante para el desarrollo de la transparencia en nuestro país.

Analizar jurídicamente las resoluciones del Instituto Federal de Acceso a la Información, permiten al ciudadano comparar los cambios significativos que pudieran presentarse de un año a otro, no debemos olvidar aún cuando suene despectivo, que el desempeño individual determina el comportamiento organizacional, de ahí que como parte de las atribuciones que la ley confiere a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se otorgara el apoyo necesario para la publicación y difusión entre los servidores públicos y los particulares, este estudio que contribuye a ampliar el acontecimiento al derecho a la información pública.

Enhorabuena Doctora Perla Gómez Gallardo, como siempre usted a la vanguardia en temas de transparencia en nuestro país. Muchas gracias.

MODERADOR:

Agradecerle a la Doctora Perla Gómez Gallardo por su magistral exposición y agradecerles a todos ustedes por asistir a este Seminario Internacional “Dilemas de la Transparencia”, con temas tan importantes y trascendentales para el país, para Oaxaca y para toda la ciudadanía. Muchísimas gracias.

MAESTRO DE CEREMONIAS:

Nuestro agradecimiento al señor Diputado Etelberto Gómez Fuentes, quien actuó como moderador de esta presentación. Sin lugar a dudas ha sido un día de gran provecho para todos nosotros, por los conocimientos e importante información que hemos tenido la oportunidad...